



Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 124/2017

Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente para la constitución de la bolsa de trabajo de personal laboral para cubrir la vacante de **auxiliar administrativo (personal laboral temporal)** en los supuestos previstos en las bases generales y específicas de la convocatoria de selección aprobada por Junta de Gobierno Local el día 7 de febrero de 2017;

Vista la propuesta de la relación de aspirantes aprobados que ha sido emitida por el Tribunal Calificador con fecha 13 de marzo de 2017 y que consta en el expediente de su razón;

Examinada la documentación que la acompaña, la propuesta del Tribunal de Selección y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación de aspirantes propuestos por el Tribunal calificador, que han superado el concurso de méritos, siendo la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	NOTA FINAL	Nº DE ORDEN
EVA MARÍA DÍAZ LÓPEZ	47463690Q	10,125 puntos	1º
ROBERTO MARTÍNEZ RUFO	51943545T	8 puntos	2º
MARÍA TERESA ORTEGA GARCÍA	08989980Q	7 puntos	3º

Por tanto, quedan incluidos, por el orden citado en la bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes de auxiliar administrativo en régimen laboral temporal las personas arriba indicadas.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto a los aspirantes que han accedido a la bolsa de trabajo para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndoles que la contratación se efectuará de conformidad con los requisitos que se establecen en las bases selectivas del presente procedimiento y en concreto su base octava.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Tablón de Anuncios y en la página web www.camarmadeesteruelas.es.

CUARTO.- Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podría interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no



Ayuntamiento de
Camarma de Esteruelas
Madrid

suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Madrid, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Camarma de Esteruelas a 15 de marzo de 2017 de lo que, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdº Pedro Valdominos Horche



LA SECRETARIA- EN FUNCIONES
(VICESECRETARIA-INTERVENTORA)

Fdº Laura Cadenas Rodríguez

